

VIEDMA (RN); 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 136509 – EDU – 10 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación – y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes destinadas al 1er. Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación año 2010, comprendidas en el período 01/09/09 al 31/03/10 (de acuerdo a lo establecido mediante Res.N° 2730/09) en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Escuelas de Educación Especial, Escuelas Hogares, Escuelas de Educación Básica para Adultos, Residencias Escolares de Nivel Primario y cargo de E.T.A.P.);

Que es necesario enmarcar en el Diseño Curricular Provincial, que establece como área curricular la Educación Plástica, los cargos de Maestro Especial de Labores y Manualidades y de Actividades Prácticas de Escuelas Primarias Comunes a los efectos de normalizar las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos;

Que corresponde en consecuencia realizar el cambio de denominación de los cargos citados precedentemente y publicados en la presente por el de Maestro Especial de Plástica, teniendo en cuenta que se ha producido la vacante por renuncia definitiva de la persona que lo ocupaba;

Que es necesario establecer que las vacantes a las cuales se les cambia la denominación, tengan como origen de vacante la presente resolución;

Que deberá otorgarse el plazo adecuado para la consulta y notificación de los interesados a acceder a la correspondiente inscripción, previa elección de vacantes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al 1er. Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación año 2010 en el Nivel Primario, correspondientes al período 01/09/2009 al 31/03/2010, que como Anexo I forma parte de presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: AVO I y II, AVC I y II, AVE I y II, VALLE MEDIO I y II, ANDINA, ANDINA SUR, SUR I y II, ATLÁNTICA I y II, VALLE INFERIOR, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario, Adultos y de Educación Especial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1011
DDV/rll/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaría General